

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION Nro. R-0213-2021-UNSAAC.

Cusco, 15 de marzo de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Virtual N° 333-2021-UTH/DIGA-UNSAAC, registrado con el Expediente N° 313214, cursado por la **Mgt. CARMEN ROSA QUIRITA BEJAR**, Jefe de la Unidad de Talento Humano de la Institución, solicitando aprobación del Proyecto de “Bases para la Elección de representantes de los servidores administrativos de la UNSAAC que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación 2021 – 2023” que se indica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente virtual de Visto, la Jefe de la Unidad de Talento Humano de la Institución, en atención al Informe N° 178-2021-ASE/UTH, presentado por la Jefe del Área de Selección y Evaluación de la referida Unidad, hace de conocimiento que en cumplimiento a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR-PE que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, que es de obligatorio cumplimiento la elección de representantes de los servidores que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación 2021-2023, ha elaborado el proyecto **“BASES PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNSAAC QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN 2021-2023”**, documento que orientará la designación de los integrantes del Comité Electoral y la elección de los representantes de los servidores administrativos de la UNSAAC para conformar el **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN 2021 – 2023**;

Que, el mencionado documento, tiene por objetivo orientar el proceso de elección de los representantes de los servidores, titular y suplente, que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, en el marco de la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas.

Que, por tal motivo, solicita aprobación del Proyecto **“BASES PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNSAAC QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN 2021-2023”**;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público Años Fiscal 2021 y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las “**BASES PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNSAAC QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN 2021-2023**”, que consta de ocho (08) Ítems y que como anexo constituye parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que Unidad de Talento Humano a través del Área de Selección y Evaluación procedan con la difusión del presente documento en la página web de la Institución y en lugar visible de la Institución conforme al D.S. 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
DR. ESCOLASTICO AVILA COILA
RECTOR(e)

TR.:VRAC.- VRIN.-OCI.- DIRECCION DE PLANIFICACION.- U ORGANIZACIÓN Y METODOS.-U DESARROLLO.-U PRESUPUESTO.- DIGA.- U FINANZAS.- U LOGISTICA.-U TALENTO HUMANO.- A EMPLEO.-A SELECCIÓN Y EVALUACION.-A REMUNERACIONES.- DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS (30).- FACULTADES (10).-ASESORIA JURIDICA.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.-SINTUC.-ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG/EAC/MCCH/JGPF/EEF.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL
DGO. MIRIAM CAJIGAS CHAVEZ
SECRETARIA GENERAL (e)

**BASES PARA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES
ADMINISTRATIVOS DE LA UNSAAC QUE CONFORMARAN EL COMITÉ DE
PLANIFICACION DE LA CAPACITACION 2021-2023**

Aprobado por Resolución Nro.R-0213-2021-UNSAAC

15-03-2021

I. OBJETO

Orientar el proceso de elección de los representantes de los servidores, titular y suplente, que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, en el marco de la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas.

II. FINALIDAD

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación por un período de tres años.

III. BASE LEGAL

1. Constitución Política
2. Ley N° 30220 Ley Universitaria
3. Estatuto Universitario
4. Resolución Nro. CU-210-2019-UNSAAC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones actualizada de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
5. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
6. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.
7. Decreto Legislativo N° 1025, Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
8. Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025.
9. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE,
10. Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, que aprueba las Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas.
11. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".

IV. ETAPA DE PREPARACION

4.1. Conformación del Comité electoral

El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

El Comité Electoral está integrado por tres (3) miembros, constituido jerárquicamente por un presidente, un secretario y un vocal:

1. Un (01) Presidente, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Unidad de Talento Humano, o quien haga sus veces.
2. Un (01) Secretario, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Planificación o quien haga sus veces.
3. Un (01) Vocal, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Asesoría Jurídica

La conformación del comité electoral se formaliza por resolución rectoral, según lo disponga el titular de la Entidad.

El Comité Electoral coordinará con la Unidad de Talento Humano sobre los aspectos relacionados a:

- a. La planificación y organización del proceso de elección de representantes (Anexo 2)
- b. La ejecución del proceso de elección de representantes.
- c. La proclamación del (los) ganador (es) y el informe del proceso.

La designación como miembro del comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y la asistencia a las sesiones es obligatoria.

4.2. De las atribuciones del Comité Electoral

Son atribuciones del comité Electoral:

1. Organizar y conducir el Proceso Electoral.
2. Difundir en coordinación con la Unidad de Talento Humano, los procedimientos y la forma de participación de todos los servidores.
3. Elaborar el padrón de los servidores que formarán parte del proceso electoral.
4. Vigilar y salvaguardar por el respeto de los servidores en ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
5. Difundir los fines y procedimientos del proceso electoral, según anexo Nro 2.
6. Verificar que los servidores inscritos para ser candidatos cumplan con los requisitos señalados.
7. Elaborar la lista de los candidatos aptos para ser elegidos.
8. Garantizar la transparencia del proceso electoral.
9. Proclamar al candidato ganador otorgando la categoría de miembro titular a quien alcance la mayor votación y miembro suplente a quien alcance el segundo lugar en la votación.
10. Suscribir todos los actos que fueran necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes (titular y suplente).
11. Participar de sesiones virtuales, a fin de coordinar acciones para el desarrollo del proceso de elecciones.
12. Las funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

V. REQUISITOS

De los cargos a elegir

Se elegirá a un (01) representante titular y un (01) suplente de los servidores para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación.

Requisitos para ser elector

Los requisitos para ser elector en el proceso de elecciones son cuatro:

1. Ser servidor de régimen laboral D.L. N° 276 ó D.L. N° 1057
2. Haber superado el período de tres (03) meses en la entidad
3. Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (No podrán ser electores los servidores que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico y licencias).
4. No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.

Requisitos para ser candidatos como representante de los servidores

Los requisitos para ser candidato en el proceso de elecciones son tres:

1. Ser servidor de régimen laboral D.L. N° 276 D.L. N° 1057
2. Tener más de seis (06) meses laborado en la entidad en los regímenes laborales del D. Leg. N° 276 o D. Leg. N° 1057 (CAS).
3. No pertenecer a otra comisión/comité o representación vigente de los trabajadores.
3. No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año. (contando a partir del día de la publicación de las bases y cronograma).

Los servidores electores deberán proponer a los candidatos que resulten idóneos para ser considerados como representantes de los servidores en el Comité de la Planificación de la Capacitación, mediante la inscripción de un (1) candidato, identificando a su personero y una lista de adherentes con un mínimo de 20 servidores civiles (quienes deberán confirmar su adherencia a través de medio virtual, según el formato del Anexo 1 y declaraciones juradas de cumplir los requisitos de las bases. Cabe señalar que se deberá indicar expresamente el nombre del candidato que se propone.

Con las propuestas realizadas por los servidores, el Comité Electoral deberá elaborar la lista que contenga la totalidad de los candidatos aptos que:

1. Obtengan la mayoría de votos.
2. Acepten la candidatura
3. Presenten su Declaración Jurada de no haber sido sancionado con suspensión mayor de tres (03) meses dentro del último año.

Cabe señalar que el Comité Electoral deberá verificar que los candidatos cumplan con las condiciones señaladas en este instrumento.

El Comité Electoral informará mediante correo electrónico institucional al servidor que haya sido considerado como candidato apto para ser elegido. El candidato debe responder por la misma vía dando su aceptación, y adjuntando la Declaración Jurada de no haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año. La negación a participar como candidato debe ser expresa.

El Comité Electoral deberá poner en conocimiento de todos los servidores de la entidad, la lista de los candidatos aptos, a través de un comunicado; pudiendo hacerlo mediante correo electrónico institucional.

VI. ETAPA DE SUFRAGIO

Del procedimiento del sufragio

Una vez se cuente con los candidatos aptos, los servidores realizarán la votación virtual correspondiente a fin de elegir a sus representantes al Comité de Planificación de la Capacitación (titular y suplente), debiendo señalarse que la condición de representante titular la obtendrá aquel que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple y el representante suplente será, aquel que ocupe el segundo lugar en la votación.

En caso de empate, el Comité Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

El procedimiento del sufragio se realizará de manera presencial, para ello el Comité en coordinación con la Unidad de Talento Humano garantiza que los servidores puedan acceder a un ambiente en el cual se llevará el proceso de sufragio.

VII. ETAPA FINAL

Culminada la etapa de sufragio, el Comité Electoral procederá a realizar el conteo de los votos emitidos. Emitiendo el acta respectiva, en el cual se determina al representante titular (ganador) y al suplente (segundo lugar).

El Comité Electoral deberá publicar los resultados de la votación mediante la remisión de un comunicado el mismo que podrá ser remitido al correo electrónico institucional de los servidores electores.

Una vez suscrita el acta de resultados del proceso electoral, la cual deberá estar suscrita por todos los miembros del comité electoral, se enviará un informe a la Unidad de Talento Humano poniendo en conocimiento los representantes de los servidores (titular y suplente) al Comité de Planificación de la Capacitación.

VIII. DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por el Comité Electoral, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.

La Unidad de Talento Humano y la Red de Comunicaciones – UNSAAC (RCU) deberán prestar la colaboración necesaria al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.

El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente, inmediatamente luego de concluido el proceso electoral.

ANEXO 1
MODELO DE CRONOGRAMA DE PROCESO DE ELECCION PARA LA ELECCION DE
REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES -PDP 2021

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MEDIO
Convocatoria a elecciones: Comunicado para informar sobre las elecciones para el representante de los trabajadores que conformará parte del Comité de capacitación PDP 2021			(PAGINA WEB, CORREO INSTITUCIONAL Y DOCUMENTO FISICO)
Recepción de propuesta de candidatos			Correo Institucional y Físico.
Publicación de candidatos aptos			Comunicado/Correo Institucional.
Votación			VIRTUAL
Publicación de los resultados del sufragio			Comunicado /Página Web/Correo Institucional

ANEXO 2

**ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES CIVILES QUE CONFORMARAN EL
COMITÉ DE PLANIFICACION DE LA CAPACITACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
ANTONIO ABAD DEL CUSCO EN EL PERIODO 2021-2023**

LISTA DE ADHERENTE PARA EL COMITÉ DE PLANIFICACION DE LA CAPACITACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO -----
DNI -----
DEPENDENCIA: -----
TELEFONO: -----
CORREO ELECTRONICO: -----

N°	DNI°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PERSONERO: -----
DNI° -----
DEPENDENCIA: -----
TELEFONO: -----
CORREO ELECTRONICO: -----